



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2024-MDP/C

Pachacámac, 15 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: en la sesión de concejo de la fecha, el oficio N°0316-2023-MDP/A cursado por la alcaldía, los informes N°039-2024-MDP/GLDET-SGPTPC y N°0003-2024-MDP/GTCAI emitidos por la actual Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, los informes N°124-2024 y 180-2024-OGPPM/MDP emitidos por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°123-2024-MDP/OGAJ emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°463-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, respecto al convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y el Centro de Formación de Turismo (CENFOTUR), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico como el previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la misma, que le atribuye al concejo municipal la facultad de celebrar convenios de cooperación interinstitucionales, así como, el numeral 4.5 del artículo 73 de la ley, que dispone como una materia de competencia municipal el fomento del turismo local sostenible;

Que, la ley N°29408, Ley General Del Turismo, promueve, incentiva y regula el desarrollo sostenible de la actividad turística nacional y entre otros, dispone su aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados del sector; es así que mediante oficio de vistos, la Municipalidad Distrital de Pachacámac expresa su interés por celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con el Centro de Formación de Turismo (CENFOTUR) para el desarrollo de proyectos, programas y capacitaciones, entre otros mecanismos que contribuyan al desarrollo de la cultura, el turismo y la educación en el distrito de Pachacámac;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos, precisa que el numeral 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante la aprobación de convenios de colaboración a través de sus representantes autorizados, quienes celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de



naturaleza obligatoria para las partes, y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, por otra parte, la Resolución de Gerencia Municipal N°059-2019-MDP/GM que aprueba la Directiva N°002-2019-MDP establece las acciones y directrices específicas que deben seguir las unidades orgánicas para la firma de convenios interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, encontrando que la propuesta de convenio se ajusta a los parámetros legales así como al marco jurídico correspondiente, resultando viable;

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, recomienda celebrar el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), en tanto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización conforme a su competencia, emite opinión favorable para la suscripción del mismo;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

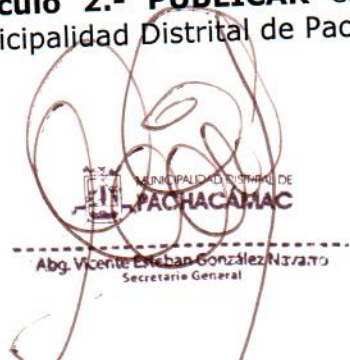
Artículo 1.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) para el desarrollo de proyectos, programas y capacitaciones, entre otros mecanismos que contribuyan al desarrollo de la cultura, el turismo y la educación en el distrito de Pachacamac.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

Artículo 2.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Vicente Enchan González Nizama
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE